



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00219141- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2024-00219141- -UNC-ME#FCC por el cual la Secretaria de Posgrado solicita se apruebe el Tribunal de Tesis de la Doctoranda Laura Delia Vargas DNI 16.156.972.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución FCC N° 814/2018, fue admitida de manera definitiva la doctoranda Laura Delia Vargas.

Que mediante Resolución FCC N° 534/2022 fue aprobado el proyecto de tesis doctoral de la doctoranda y mediante en la Resolución FCC N° 476/2024 se aprobó el cambio de título y de directora quedando registrada bajo el título: "Enseñanza de la Comunicación en la Escuela Secundaria Pública de Córdoba: El caso del Perito Moreno -Ipem 185- Eduardo R. Requena -Ipem 207" con la dirección de la Dra. María Inés Loyola.

Que el Consejo Académico del Doctorado en Comunicación acordó la integración del Tribunal para la evaluación de la Tesis doctoral mediante Acta N° 62, de fecha 06 de agosto de 2024 con los siguientes miembros: Titulares: Dr. Enrique Bambozzi (FCC), Dr. Víctor Martin Elgueta (UnCuyo) y Dra. Martino Betina (UnCuyo). Suplentes: Dra. Verónica Plaza (FCS -UNC) y Dra. Evangelina Margiolakis (UBA).

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución del Honorable Consejo Superior de la UNC N° 445/2018, esta Autoridad resulta competente para el dictado de la presente resolución.

Que la doctoranda ha cumplimentado los requisitos académicos y administrativos exigidos en el Reglamento del Doctorado en Comunicación Social.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes del Tribunal evaluador de la Tesis Doctoral de la Dnda. Laura Delia Vargas DNI 16156972 titulada "Enseñanza de la Comunicación en la Escuela Secundaria Pública de Córdoba: El caso del Perito Moreno - Ipem 185 - Eduardo R. Requena -

Ipem 207", dirigida por la Dra. María Inés Loyola; a los siguientes profesores:

Titulares: Dr. Enrique Bambozzi (FCC); Dr. Víctor Martín Elgueta (UnCuyo) y Dra. Martino Betina (UnCuyo);

Suplentes: Dra. Verónica Plaza (FCS -UNC) y Dra. Evangelina Margiolakis (UBA).

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, comunicar y, notificar. Girar a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.